

EL ROL PREVENTIVO DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO DE LOS ENTES TERRITORIALES: EL CASO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ

Natalia Eliana Núñez Gantiva¹

CONTENIDO

Resumen	3
Abstrac	4
Introducción.....	5
Objetivo general	12
Objetivos específicos	12
Capítulo I.....	13
El sistema de control interno. Orígenes de una institución compleja con características especiales conformada por componentes y dependencias, cuyo propósito es mejorar la eficiencia administrativa.	13
1. Orígenes legales del sistema de control interno a partir de la constitución de 1886 a la Constitución Política de 1991 y de esta a la actualidad.....	18
2. Los componentes del sistema de control interno. Direccionamiento estratégico, administración de riesgos, control de gestión, comunicación, control de evaluación y seguimiento.	25
Componentes del Sistema de Control	27
Componente Direccionamiento Estratégico.....	29
Elementos del Componente Direccionamiento Estratégico.	29
La Administración del Riesgo.....	37
Control de Gestión	41
Rol de Evaluación y Seguimiento:.....	41

¹ Bióloga, Abogada, Especialista en Derecho Ambiental y Especialista en Derecho Administrativo.
Correo electronico: nataderecho14@hotmail.com

3. El sistema de control interno somos todos. La participación de las diferentes dependencias de la entidad territorial como líneas de defensa del sistema y el rol relevante de la oficina de control interno de gestión.	43
Línea Estratégica y Líneas de Defensa	43
Capítulo II	47
Empresa de Servicios Públicos de Boyacá, sus características y conformación, para entender el rol de la oficina de control interno y su desarrollo dentro de la entidad.....	47
Caracterización de la Empresa.....	48
Resolución de la Creación y de funciones del Comité de Coordinación de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá	56
Capítulo III	58
La Oficina Asesora de Control Interno de Gestión en el desarrollo de sus servicios en la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá, como organismo auditor y enlazado con los entes territoriales del Departamento.....	58
Normativa Nacional.....	58
Manual de Interno de Funciones	59
Plan Anual de Auditorias e informes emitidos anualmente.	61
La Oficina Asesora de Control Interno como un órgano contralor de trabajo en conjunto con los entes que vigilan a la entidad	62
Plan Anual de Auditorias de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá ..	63
Informes emitidos por la Oficina Asesora de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá.	67
Resultados de los Análisis de los informes Emitidos por la Oficina Asesora de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá.	68
Conclusiones.....	72
Referencias Bibliográficas	74

Resumen

La oficina de control interno es un mecanismo empleado para la optimización de las entidades del estado, enlazadas con la alta gerencia de cada institución, ellas serán las garantes del cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en los planes de acción ejecutados, de tal manera que la convierte en un aliado estratégico de la alta gerencia para la operatividad del organismo. Esta investigación pretende realizar un análisis jurídico – descriptivo para observar la funcionalidad de la oficina asesora de control interno de la Empresa de Servicios Público de Boyacá, en la cual se identificará su estructura y organización, el sistema que maneja y los mecanismos empleados para su desenvolvimiento dentro de la entidad. Se realizará un análisis general de los informes emitidos por la oficina de control en la cual se observará si se están cumpliendo o no los objetivos pretendidos por la alta gerencia. Cabe destacar que a lo largo de la investigación se hace una profundización y un recorrido de la evolución del sistema de control interno dentro de las instituciones del estado y su lineamiento estratégico lo que permitirá el trabajo cohesionado y exitoso en pro del bienestar de sus beneficiarios.

Palabras claves: control, sistema, objetivos, mecanismos, informes.

Abstrac

The internal control office is a mechanism used for the optimization of state entities, linked with the senior management of each institution, they will be the guarantors of compliance with the institutional objectives set forth in the executed action plans, in such a way that the becomes a strategic ally of senior management for the operation of the organization. This research aims to carry out a descriptive legal analysis to observe the functionality of the internal control advisory office of the Public Services Company of Boyacá, in which its structure and organization, the system it manages and the mechanisms used for its development will be identified. within the entity. A general analysis of the reports issued by the control office will be carried out, in which it will be observed whether or not the objectives set by senior management are being met. It should be noted that throughout the investigation there is a deepening and a tour of the evolution of the internal control system within the state institutions and its strategic guidelines, which allowed cohesive and successful work for the welfare of its beneficiaries.

Keywords: control, system, objectives, mechanisms, reports.

Introducción

De acuerdo a García (2007) Desde la antigüedad el hombre ha sentido la necesidad de mantener el control de las cosas que tiene a su alrededor y de las sociedades en las que se complementa su ejercicio humano, es por ello que comienzan a nacer las diversas formas para controlar las cosas, como los números y su evolución matemática, las cuentas simples y la utilización de elementos que tuvieran a la mano para llevar el conteo, luego con el tiempo se fueron desarrollando mecanismos más estructurados para poder tener el orden de las cosas a mayor escala y poder así dar respuesta a sus necesidades básicas.

Luego con el tiempo mediante los sistemas políticos ejercidos en los estados se fueron creando los mecanismos de control para la ejecución de sus obras. Colombia no ha sido la excepción, es por ello que por mandato constitucional y legal se establece la creación del sistema de control interno para todas sus entidades. La Constitución Política de Colombia (1991) y la Ley 87 (1993) define el sistema como aquel integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. Congreso de la República (1993).

En el primer capítulo se desarrollará lo relativo al sistema de control interno desde sus orígenes hasta convertirse en una institución compleja con características especiales conformada por componentes y dependencias, cuyo propósito es mejorar la eficiencia administrativa, del mismo modo como ha sido la participación de los diversos entes territoriales de las diferentes dependencias de la entidad territorial como líneas de defensa del sistema y el rol relevante de la oficina de control interno de gestión.

El segundo capítulo estará dirigido a como está conformado el funcionamiento del Sistema de Control interno en la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá, en la cual se hará mención de la estructura organizacional del SIC dentro de la empresa, además se realizará un análisis de la resolución de creación y funciones del Comité de Coordinación de Control Interno, como las herramientas utilizadas para poder cumplir con el correcto funcionamiento de la oficina.

El tercer capítulo estará dedicado al análisis de la oficina asesora de control interno de gestión, de la cual se hará el desarrollo de las Normas Nacionales, del Manual interno de Funciones, Estructura y organización, Plan Anual de Auditorías, y los Informes emitidos anualmente por esta oficina, lo que nos permitirá evaluar el rol preventivo de la Oficina de Control Interno en este ente territorial.

La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.B se constituye el 19 de mayo de 2009 con Escritura Pública N° 0970. La sociedad se propone desarrollar como objeto social principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y todos aquellos que la Ley 142 de 1994 permite. Es por ello que siendo un ente territorial la empresa se

ve en la necesidad el año 2017 en crear la Oficina de Control Interno de Gestión para servir como aliado estratégico de la alta gerencia y así poder ejecutar las obras de envergadura para el departamento.

De acuerdo a lo antes mencionado se ha podido diagnosticar que la oficina de control interno emite conclusiones y recomendaciones a la alta gerencia. Sin embargo, estas acciones no se ponen en práctica para generar nuevas herramientas que coadyuven a minimizar los riesgos existentes identificados en los planes y proyectos, es por ello que por medio de este proyecto se busca reforzar los roles preventivos para la ejecución de los proyectos de manera de dar cumplimiento eficientemente al plan anual desarrollado por la empresa.

El presente escrito, pretende validar la eficiencia de las funciones preventivas de las oficinas de control interno de los entes territoriales, con el objetivo de entenderla como un aliado estratégico al servicio de la alta gerencia de la administración pública. Para soportar las afirmaciones que se realizan en el texto, se acudirá al caso de la empresa de servicios públicos de Boyacá.

De acuerdo a lo antes dicho se formula el problema ya que el Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado colombiano y cualificar a los servidores públicos desarrollando sus competencias con el fin de acercarse al ciudadano y cumplir con los fines constitucionales para los que fueron creadas. En este sentido, el MECI se convierte en un instrumento que contribuye a asegurar que la gestión administrativa de las entidades y organismos del Estado logren el cumplimiento

de la misión y los objetivos propuestos con eficiencia y eficacia dando así cumplimiento a la normatividad y políticas del Estado.

En este contexto, la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces, dentro del Modelo, cumple un papel importante como responsable del Componente de Evaluación Independiente, y como asesor, evaluador, integrador y dinamizador del Sistema de Control Interno con miras a mejorar la cultura organizacional y, por ende, a contribuir con la productividad del Estado.

La Oficina de Control Interno está definida en la Ley 87 de 1993, como “uno de los componentes del Sistema de Control Interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”. Así mismo, dicha oficina se constituye en el “control de controles” por excelencia, ya que mediante su labor evaluadora determina la efectividad del sistema de control de la entidad, con miras a contribuir a la Alta Dirección en la toma de decisiones que orienten el accionar administrativo hacia la consecución de los fines estatales.

Es claro que el diseño, implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno y la ejecución de los controles establecidos es una responsabilidad de los encargados de los diferentes procesos de la entidad y no de la Oficina de Control Interno, a la cual le corresponde desarrollar un papel evaluador y asesor independiente en la materia. El MECI resalta la función de la Oficina de Control Interno, de asesoría y evaluación dentro de un proceso retroalimentador y de mejoramiento continuo para la gerencia pública y la lucha

contra la corrupción; en tal sentido esta labor debe ser realizada de manera permanente y oportuna, por cuanto el éxito de la Alta Dirección radica en tomar decisiones asertivas y en el tiempo indica

De lo anterior expuesto, se evidencia la importancia del rol que tiene la oficina de control interno en la gestión preventiva y aliado estratégico dentro de un ente público para minimizar los riesgos, y de esta manera lograr el éxito en la ejecución de los planes y proyectos de la gestión anual.

Sin embargo, a pesar que las funciones de la oficina de control interno en lo que concierne al aliado estratégico en el ente público establecido en la ley 87 de 1993, donde proponen recomendaciones a través de sus informes y del plan anual de auditorías a la alta gerencia para mejorar la gestión empresarial, en este orden de ideas, la presente investigación se orienta en el análisis de establecer ventajas en cada uno de los aspectos señalados anteriormente. La situación problemática es que la alta gerencia pueda presentar conclusiones y herramientas que permitan efectivizar los roles preventivos y de líder estratégico de las oficinas de control interno de las entidades de públicas de orden territorial (Empresa de Servicios Públicos de Boyacá), logrando efectivizar los controles y evitando los riesgos.

En este orden de ideas, en esta investigación surge la siguiente pregunta problema:

¿Cuál es la eficiencia de las funciones del rol preventivo en la oficina de control interno de la empresa de servicios públicos de Boyacá como aliado estratégico al servicio de la alta gerencia?

De esta manera se justifica la necesidad que tiene las entidades públicas y obligadas por el Estado por medio de leyes que permitan incluir mecanismos legales y herramientas de gestión y planeación que logren mejorar el logro de los objetivos empresariales y de la misión hace indispensable que las oficinas de Control Interno de Gestión cumplan a cabalidad las funciones establecidas dentro del marco de la Ley y desde la misma gerencia, de estas maneras realmente sean utilizadas todas las herramientas, auditorias e informes realizadas al interior de esta Dependencia, busquemos a través de esta investigación llegar a conclusiones que nos permitan que esta función estratégica y de roles preventivos de la Oficina de Control Interno de Gestión sea más eficaz y eficiente dentro de las entidades públicas de orden territorial.

El decreto 1537 de 2001. Reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado y se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

De acuerdo a lo anterior, se propone como objetivo general de esta investigación demostrar la eficiencia de las funciones en el rol preventivo de la oficina de control interno de la empresa de servicios públicos de Boyacá como aliado estratégico al servicio de la alta gerencia, de manera que para alcanzar esto se fijan las tareas de analizar las informaciones generadas en el portal web de la empresa, verificar la trayectoria de gestión de la oficina de control interno en los años 2017 al 2019, la de evaluar las actividades previas desarrolladas

para favorecer la Gestión de la empresa. Y la de diseñar un plan estratégico desde la alta gerencia en el rol preventivo y desarrollo del líder estratégico.

De acuerdo a Hernández Sampieri, (2010) para llevar a cabo el objetivo propuesto en esta investigación, se empleará una metodología de tipo cuantitativa, de modo jurídico – descriptivo, dado que este tipo de metodología permite profundizar en la comprensión de las cualidades o condiciones que determinan el problema objeto de investigación, cuya finalidad es evaluar el rol preventivo de las oficinas de control interno de los entes territoriales como lo es el caso de la empresa de servicios públicos de Boyacá.

Esta investigación se fundamenta mediante la utilización de fuentes primarias, a través de la obtención de documentos de uso público de la página web de la empresa, ya que por medio de estos se realizará el análisis de los elementos más significativos para identificar la eficacia y la eficiencia que tiene el rol preventivo de la oficina de control interno en la empresa de servicios públicos de Boyacá, de igual modo como fuentes secundaria se tomaran investigaciones previas que complementaran la información de las fuentes primarias y de esa manera poder llegar a conclusiones precisas y determinar si el mecanismo empleado es el más idóneo.

Objetivo general

Describir la eficiencia de las funciones en el rol preventivo de la oficina de control interno de la empresa de servicios públicos de Boyacá como aliado estratégico al servicio de la alta gerencia. Dentro en el ente público territorial.

Objetivos específicos

- Analizar las informaciones generadas en el portal web de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá.
- Verificar la trayectoria de gestión de la oficina de control interno en los años 2017 al 2019 de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá.
- Evaluar las actividades previas desarrolladas para favorecer la Gestión de la empresa.
- Diseñar un plan estratégico desde la alta gerencia en el rol preventivo y desarrollo del líder estratégico.

Capítulo I

El sistema de control interno. Orígenes de una institución compleja con características especiales conformada por componentes y dependencias, cuyo propósito es mejorar la eficiencia administrativa.

Según Montañó (2013) el sistema de control tiene un recorrido histórico en donde desde las épocas primigenias el hombre ha sentido la necesidad de mantener el control de sus posesiones, de sus tierras y de su dinero. A lo largo de la evolución de la historia el control interno paso a ser el logro de los objetivos propuesto a una meta, a un proyecto, a una obra, por medio de un plan de organización, métodos, y procedimientos para la integralidad de la información, la eficiencia operativa y el cumplimiento de las regulaciones.

De esta manera para poder entender el sistema de control interno, se debe conocer las diversas definiciones que permitirá entender el tema de estudio, con una comprensión más amplia. De acuerdo a esto la definición de la palabra control según la Real Academia Española la define como: “comprobación, inspección, fiscalización o intervención. También puede hacer referencia al dominio, mando y preponderancia, o a la regulación sobre un sistema”.

Según Salvane, Lizarazo (2017) luego de definir la palabra control, se puede decir que esta puede ser relacionada con el área donde sea utilizada y que su significado dependerá de las acciones pertinentes que sean tomadas. En la administración formal, es considerado como una etapa que forma parte del

proceso administrativo, compuesto por la planificación, la organización y la Dirección y Control.

En este sentido, el control se explica como un mecanismo que forma parte de las actividades que se promueven en una organización, de manera de garantizar que los procedimientos coincidan con la planificación establecida por parte de la empresa. Desde esta perspectiva, todos los encargados de la administración, tienen la obligación de controlar, debido que esta involucra la realización de evaluaciones de resultados y de esta manera tomar acción preventiva para evitar la deficiencia de las misiones emprendidas. El control practicado de esta manera se puede definir entonces, como la función administrativa que permite detectar errores a tiempo, para poder corregir las fallas en el momento oportuno.

De esta manera, entendiendo que el control interno es un mecanismo regulador, orientado a proteger los intereses de una empresa u organización se mostrará a continuación la evolución histórica, que ha hecho que esta tenga un recorrido importante dentro de los gobiernos, reinados y formas políticas de los países del mundo, de tal modo se analizará sus características más importantes y los diversos aportes.

A continuación, se presentan una serie de tablas, en la cual se explica la evolución histórica del Sistema de Control Interno

La Evolución del Sistema de Control Interno de la Antigüedad a la Edad Media.

AÑO	Aporte al SCI	Lugar
27 A.C – 476 D.C.	En el Imperio Romano, el ser humano ha tenido la necesidad de controlar sus pertenencias y las del grupo del cual formaba parte. La evolución de los sistemas de numeración y la necesidad de establecer cuentas, permitió el establecimiento de operaciones y sistemas de control.	ROMA,
	Se establecieron libros de contabilidad y mecanismos de control para las operaciones comerciales y de negocios	Egipto, Fenicia y Siria
Edad media 476 D.C – 1492 D.C	Para garantizar el control y el cobro de impuestos, los feudales y soberanos nombraban dos escribanos. (La Renta Feudal, s.f.)	Europa
747 y 814	Carlo Magno, nombró un clérigo y un laico que inspeccionaban las provincias del Imperio. Instituyó los principios de la contabilidad mediante el capitulare de villis (802), escrito que establece una serie de normas por las que debían ser registrados todos los ingresos y gastos públicos. (wikipedia.org, 2016)	Europa Occidental (Francia y Alemania)
1319	Felipe V de Francia (1293 D.C – 1322 D.C) dio poderes administrativos y judiciales a la cámara de cuentas para el control de las finanzas, dependientes para evitar desfalcos. Bajo su Reinado se dio inicio a la Cámara de Cuentas, cuya finalidad primordial, esencial y principal sería el saneamiento de la administración pública. (wikipedia.org, 2016)	Francia
1518	Se constituye el Consejo de Indias como órgano supremo de administración Colonial que ejerció funciones de cuerpo legislativo y de tribunal de apelación civil, criminal y administrativo. (1511 / 1812) (wikipedia.org, 2016)	

Tabla 1 Salvane, Lizarazo (2017)

Se puede apreciar que desde la antigüedad, los grandes imperios comenzaron a emplear mecanismos para controlar sus pertenencias, desde la existencia del sistema numérico, se comenzó a establecer los mecanismos de operaciones, de igual forma en la edad media fueron instaurados los primeros principios de la contabilidad para registrar los ingresos y egresos, de tal manera que se concedieron poderes especiales tanto administrativos como judiciales a los entes reguladores de los gobiernos para mantener el control de los bienes y el desarrollo de proyectos y misiones.

Evolución del Sistema Interno de Control desde la Edad Media hasta la actualidad

AÑO	Aporte al SCI	Lugar
1549	Se crea la Real Audiencia de Santafé como tribunal para mejorar la administración y controlar las funciones fiscales de los empleados de la corona en los nuevos reinos.	Nuevo Reino de Granada
1604 / 1605	Se crean los Tribunales de Cuentas regionales en los Virreinos, Capitanías y Presidencias.	Nuevo Reino de Granada
1862	Se reconoce la auditoría como profesión bajo la Ley Británica de Sociedades Anónimas, cuyo principal objetivo era la detección de corrupción. (Antecedentes.net, 2016)	Reino Unido
1824	A través del Decreto 12 de 1824, se valida en Colombia la Ley Principal contra los Empleados de Hacienda, promulgada en Octubre de 1819, que en su artículo primero decía. “El empleado de Hacienda Nacional a quien se le justificare sumariamente fraude o malversación de los intereses públicos o resultare alcanzado, se le aplicará irremisiblemente la Pena de MUERTE, sin necesidad de proceso más que los informes de los tribunales”.	Colombia
1900	La Auditoría se adopta en EEUU como herramienta para revisar los asuntos financieros y se desarrolla el modelo de auditoría interna y de gobierno como proceso al interior de las empresas.	EEUU
1919	En Colombia se Crea el Tribunal Superior de Cuentas para proteger el presupuesto y garantizar el adecuado manejo de los recursos	Colombia
1923	En Colombia mediante la Ley 42 del 19 de julio de 1923 se crea el Departamento de Contraloría como ente autónomo e independiente. (Congreso de la República de Colombia, 1923)	Colombia
1983	La Decreto 222 de 1983 en Colombia, mantiene el Control Posterior en la contratación administrativa. (Congreso de Colombia, 1983)	Colombia
1985	En los EEUU se crea un grupo de trabajo por la Treadway Commission, denominado Comisión Nacional de Informes Financieros Fraudulentos, bajo la sigla COSO (Committee of Sponsoring Organization), Comité de Organizaciones Patrocinadores de la Comisión Treadway	EEUU
1991	En la Constitución Política de Colombia en los Artículos 209 y 269 establece que debe existir un control interno en la administración Pública, y que las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno. (Constitución Política de Colombia, 1991)	Colombia

Tabla 2 Salvane, Lizarazo (2017)

Durante el recorrido histórico presentado en la tabla anterior, se puede observar que siempre ha existido la intención de crear mecanismos que garanticen la custodia de los bienes y recursos por medio del sistema de control interno, debido a esto se destaca que en el año de 1991 se establece en la

constitución política de Colombia la inclusión del sistema de control interno como parte de las entidades del estado.

El sistema de Control interno fue regularizado por medio de la Ley 87 de 1993 quien la define de la siguiente manera:

“Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando”. Congreso de la República (1993).

Debido a esto, el sistema de control interno busca optimizar el trabajo organizacional para el desarrollo de los entes públicos, privados, territoriales y descentralizados y generar el correcto funcionamiento, para poder fortalecer las estructuras internas, de manera de hacer frente a los episodios de corrupción, a los retardos de obras y a perfeccionar las estrategias para así poder generar estrategias contundentes y de resultados concretos.

De tal manera Salnave, Patiño, Riaño, Rueda, Amaya, Cortes (2009) expresan que el sistema de control interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado colombiano y cualificar a los servidores públicos desarrollando sus competencias con el fin de acercarse al ciudadano y cumplir con los fines constitucionales para los que fueron creadas. De este modo la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá entra en la estructura del sistema de control interno al ser un ente público territorial que brinda sus servicios a la población boyacense, en la cual por medio de la oficina de control interno de gestión se establece las estrategias de planificación y desarrollo de proyectos de mano con la gerencia de la empresa, alineándose al sistema de control interno bajo el esquema MECI.

1. Orígenes legales del sistema de control interno a partir de la constitución de 1886 a la Constitución Política de 1991 y de esta a la actualidad

De acuerdo a Salvane, Lizarazo (2017) En el Siglo XIX, Colombia no había creado una regulación que pudiera establecer la normativa que rigiera los controles de las instituciones del estado, que pudiera hacer las debidas verificaciones y reestructuraciones para el seguimiento de las obras emprendidas, es por ello que aun en la constitución del año 1886 no se establecía el manejo, pero surge la inquietud de comenzar a crear mecanismos que comenzaran a manejar el tema del control interno.

Según González, Orlando (2021) Para el año de 1923 se creó la ley de Contraloría, la cual estaría encargada de ejercer el control de los ingresos y egresos de las cuentas de las entidades públicas del estado, además de la rendición de cuentas de los mismos. Luego de la crisis económica producida al final de esa década, se visualizó que se necesitaba realizar una actualización a los instrumentos legales que sirviera como orientación en el nuevo desarrollo económico del país y es entonces que, para el año de 1945 con la reforma constitucional, se le otorgan los poderes a la Contraloría para la vigilancia y control de las entidades públicas del estado.

Luego de la crisis de la década de los años 70 fue creada la Ley 19 de 1982 la cual otorgó facultades extraordinarias al ejecutivo nacional para realizar una revisión a la legislación sobre contratación administrativa conllevando a la eliminación del Control Previo a la contratación administrativa mediante el Decreto Ley 222 de 1983.

Para el año de 1991 en Colombia el Sistema de Control Interno es anexado a la constitución política en la cual en su artículo 209 expresa lo siguiente:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”

Luego de la implementación del Sistema de Control Interno en la constitución política de la Republica de Colombia, se establece la Ley 87 de 1993 que dicta la normativa para el ejercicio del control interno en las entidades públicas territoriales y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, la cual define el control interno de la siguiente manera:

ARTICULO 1: El Control Interno es un SISTEMA integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

ARTICULO 2: OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales; a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e) Asegurar la

oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; g) Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

ARTICULO 3: CARACTERISTICAS DEL CONTROL INTERNO.

Son características del Control Interno las siguientes: El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización; En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el Control Interno ante su Jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad. La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo; Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos administrativos y financieros.

ARTICULO 4º. ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del Control Interno; a) Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; b) Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos; c) Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes; d) Delimitación precisa de la autoridad y los niveles de responsabilidad; e) Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos; f) Dirección y administración del personal conforme a un sistema de méritos y sanciones; g) Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del Control Interno; h) Establecimiento de mecanismos que faciliten el control ciudadano a la gestión de las entidades; i) Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control; j) Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión; k) Establecimiento de programas de inducción, capacitación y actualización de directivos y demás personal de la entidad; l) Simplificación y actualización de normas y procedimientos.

ARTICULO 5º. CAMPO DE APLICACIÓN. La presente Ley se aplicará a todos los organismos y entidades de las ramas del poder público en sus diferentes órdenes y niveles, así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado, en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital

social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal” (Gobierno Nacional, 1993).

Del mismo modo, fue creado el Decreto 2145 de 1999, *“por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones”*

De este decreto, aunque ya se encuentra derogado actualmente, se resaltan los siguientes aspectos para dar claridad al manejo del sistema y determinar las responsabilidades del mismo:

a) Sistema Nacional de Control Interno (Art. 1)

b) Instancias de articulación (Art. 4).

c) Responsables (Art. 5)

d) Reguladores (Art. 6).

e) Facilitadores (art. 7).

f) Evaluadores (Art. 8).

g) Unidad básica del Sistema Nacional de Control Interno.

h) Procesos fundamentales de la Administración: Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación)

Entre las actualizaciones de los decretos que rigen este tema de investigación, se encuentra el Decreto 1083 de 2015, el cual en el artículo 1 expresa: “El Departamento Administrativo de la Función Pública es la cabeza del Sector de la Función Pública encargado de formular las políticas

generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público.”

También se encuentra el decreto 338 de 2019, “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción” el cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el Parágrafo 1 del artículo 2.2.21.4.7. del Capítulo 4 del Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoria y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera.

Cuando el Jefe de Control Interno en ejercicio de sus funciones evidencie errores, desaciertos, irregularidades financiera, administrativas, desviaciones o presuntas irregularidades respecto a todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como a la administración de la información y los recursos de la entidad que evidencien posibles actos de corrupción, deberá informarlo al representante legal con copia a la Secretaria General de la Presidencia de la Republica y a la Secretaria de Transparencia,

adjuntando a la copia de esta última instancia, el formato físico o electrónico que esta establezca para tal fin.

Este reporte no exime a los jefes de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, de la obligación establecida en los artículos 67 de la Ley 906 de 2004 y 9 de la Ley 1474 de 2011”

De esta manera queda evidenciado el recorrido histórico de cómo ha ido evolucionando el Sistema de Control Interno en Colombia desde el siglo XIX hasta nuestros días, la cual como se ha visto en los diversos decretos y leyes han sufrido actualizaciones para poder optimizar el funcionamiento de las entidades, empresas y organizaciones del estado, con el fin de promover la calidad y la excelencia en la administración de los recursos.

2. Los componentes del sistema de control interno. Direccionamiento estratégico, administración de riesgos, control de gestión, comunicación, control de evaluación y seguimiento.

El Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI facilita la organización básica que ejecutará la evaluación de las diversas estrategias de la gestión y de los mecanismos administrativos, que serán adaptada a las necesidades específicas de cada entidad, es por ello que Méndez, García, Núñez (2014) señalan que con la creación de este modelo se interrelacionan un conjunto de elementos para poder garantizar el fiel cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad.

El gobierno nacional adopta el sistema MECI bajo la reglamentación del decreto 1599 de 2005, con el fin de desarrollar la implementación del sistema de control interno en las diversas entidades del estado, que están obligadas a cumplirlas. Dicho esto, el sistema MECI fue desarrollando una estructura para el control de las estrategias, la gestión y la evaluación de las distintas organizaciones del estado, de manera de poder hacer las orientaciones pertinentes para el logro de los objetivos institucionales y con el fin de contribuir en los fines esenciales del estado.

De acuerdo a lo anterior, las instituciones y organizaciones pertenecientes al estado deben contar con un sistema de control interno dispuesto por la ley, de manera que puedan mejorar su desempeño mediante los controles y evaluaciones que llevar a cabo las oficinas de control interno y las diversas unidades de auditorías. Además de esto la aplicación de este sistema debe ser llevado a cabo por las organizaciones públicas del estado, empresas del estado, sociedades de economía mixta, el banco de la república, debido a esto, estas organizaciones deben adaptarse a este sistema de acuerdo a la longitud de alcance de sus proyectos, presupuestos y naturaleza legal que los rija.

Principios del Sistema MECI

Los principios del sistema MECI, son la columna vertebral que garantizan la efectividad de los sistemas de control interno.

- 1) Autocontrol: Según el Ministerio de Salud y Protección Social (2019) es la capacidad que tienen los servidores públicos para evaluar su trabajo, detectar desvíos y aplicar los correctivos correspondientes para el adecuado cumplimiento de los resultados.

- 2) Autorregulación: el Ministerio de Salud y Protección Social (2019) la define como la capacidad que tiene la entidad para establecer sus normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente.
- 3) Autogestión: el Ministerio de Salud y Protección Social (2019) la define como el medio que tiene la entidad para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de forma eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos.
- 4) Compatibilidad con Sistemas de Gestión: De acuerdo a Función Pública (2017) es la conexión que existe entre los sistemas de gestión pública, que tiene como fin la contribución para el fortalecimiento de las acciones de las diversas entidades, de manera de evitar la duplicidad de esfuerzos por un mismo bien común

Componentes del Sistema de Control:

Según Aguilar, Cabrale (2010) Los sistemas de control se encuentran compuestos por un conjunto de componentes que se encuentran interrelacionado en los procesos administrativos, serán las normas que se usaran en el control interno y que ayudaran a determinar la labor eficiente y eficaz de la entidad.

Los componentes se dividen de la siguiente manera:

- ✓ Ambiente de control
- ✓ Evaluación de riesgos
- ✓ Actividades de control

- ✓ Información y comunicación
- ✓ Supervisión o monitoreo

Ambiente de Control: Conjunto de directrices y condiciones mínimas que brinda la alta dirección de las organizaciones con el fin de implementar y fortalecer su Sistema de Control Interno. MINTIC (2018)

Evaluación de Riesgos: Proceso dinámico e interactivo que le permite a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales. MINTIC (2018)

Actividades de Control: Acciones determinadas por la entidad, generalmente expresadas a través de políticas de operación, procesos y procedimientos, que contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la alta dirección frente al logro de objetivos. MINTIC (2018)

Información y Comunicación: La información sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance de la gestión de la entidad. La comunicación permite que los servidores públicos comprendan sus roles y responsabilidades, y sirve como medio para la rendición de cuentas. MINTIC (2018)

Supervisión y Monitoreo: Busca que la entidad haga seguimiento oportuno al estado de la gestión de los riesgos y los controles, esto se puede llevar a cabo a partir de dos tipos de evaluación: concurrente o autoevaluación y evaluación independiente. MINTIC (2018)

Componente Direccionamiento Estratégico.

De acuerdo al Manual Técnico del Modelo Estándar De Control Interno para el Estado Colombiano MECI (2014) este es el conjunto de elementos de control que al interrelacionarse establecen el marco de referencia que orienta a la Institución hacia el cumplimiento de su misión y de sus objetivos, en procura de alcanzar su visión

El Direccionamiento Estratégico indica la vía que debe seguir una entidad, empresa u organización para el logro los objetivos planteados; esta requiere de revisiones constantes para poder hacer las modificaciones del entorno para procurar el desarrollo de sus funciones; dirige su ejercicio bajo las medidas de calidad, eficiencia y eficacia requeridos por la usuarios y las partes interesadas de la entidad, así como las medidas de control y evaluación a manejar, siendo necesario, por lo tanto, establecer su estructura a través de cinco elementos: Planes, Programas y Proyectos; Modelo de Operación por Procesos; Estructura Organizacional, Indicadores de Gestión; y Políticas de Operación

Elementos del Componente Direccionamiento Estratégico.

Planes, programas y proyectos: De acuerdo al Manual Técnico del MECI (2014) establece un proceso que permite a las entidades públicas realizar su propia proyección, para cumplir sus objetivos de acuerdo a una planificación previa.

Para realizar la planeación de las entidades, estas deben contar con los recursos, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos propuestos, de esta manera es importante destacar que esta debe responder a las necesidades tanto de la entidad como de los usuarios, generando mecanismos

que permitan su evaluación y poder recoger la información para garantizar la transparencia del proceso, evitando así actos de corrupción, lo que permitirá la confianza en la institución y la gestión correcta frente a los ciudadanos beneficiarios.

Es por eso y viendo la importancia de este punto, el Departamento Nacional de Planeación (2008) citado en Manual Técnico MECI (2014) establece un instrumento para la ejecución de la planeación, seguimiento y evaluación de las entidades que se presenta a continuación:

Tabla de Instrumento para la Planeación



Tabla 3 Departamento Nacional de Planeación (2008)

Teniendo en cuenta que las entidades pertenecientes deben apegarse al Decreto 2482 de 2012, que establece los lineamientos generales para la planeación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, está hará uso de

referentes, que indicará el punto de partida de acuerdo al Plan de Desarrollo de la Nación impulsado por el Ejecutivo, de la misma manera con una planeación bien desarrollada, se impulsa a que las entidades puedan mejorar sus metas institucionales y administrativas, empleando una metodología que permita una mejor atención ciudadana.

De acuerdo a lo anterior, el Manual Técnico del MECI (2014) propone la siguiente estructura de trabajo para las entidades en el área de la planeación:

Tabla de Estructura de Planeación por el Manual Técnico del MECI (2014)

Elemento	Productos Mínimos	Observaciones
Planes y Programas y Proyectos	Planeación	Planes de la entidad alineados con las Políticas de Desarrollo Administrativo.
		Acto administrativo a través del cual se adoptan la misión y visión y demás documentos o elementos de carácter institucional.
	La misión y visión institucionales adoptados y divulgados	Instrumentos, herramientas, eventos de difusión y/o demás actividades que demuestren la socialización y difusión de la misión, visión y demás documentos y/o elementos de carácter institucional. (Cartillas, Correos electrónicos, Cartelería de la entidad, Concursos, Actividades entre otros.)
	Objetivos institucionales	Los objetivos son parte integral de la planeación de la entidad, dado que los Programas y proyectos deben estar orientados a su cumplimiento
	Planes, programas y proyectos	Planes de acción anuales que definen las metas a cumplir con respeto al Plan de desarrollo. Planes Anuales mensualizados de caja (PAC), que permiten conocer las metas planificadas por año para cumplir con los ingresos y gastos de la entidad.

		Acuerdos de gestión donde se definen las responsabilidades y metas frecuentes por parte de los gerentes públicos.
		Cronogramas de los diferentes comités de trabajo.

Tabla 4 Manual Técnico del MECI (2014)

De la misma manera el Manual Técnico del MECI (2014) ofrece una serie de recomendaciones importantes a la hora de ejecutar las planeaciones hechas por las entidades que son las siguientes:

El Jefe de Control interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces podrá determinar a través de la evaluación y seguimiento:

- Que los planes de la Entidad estén alineados con las Políticas de Desarrollo Administrativo.
- Que el Direccionamiento Estratégico de la entidad este acorde con la razón de ser de la entidad, al igual que con la normatividad que le es aplicable.
- Que la Misión, Visión y Objetivos Institucionales sean de conocimiento de los funcionarios.
- Que exista una programación detallada de las actividades acorde con la Misión, Visión y objetivos definidos por la entidad.
- Que se hayan cumplido los planes, programas y proyectos de acuerdo a lo inicialmente establecido.
- Que a través del seguimiento se hayan efectuado los correctivos necesarios para la ejecución correcta de lo planeado.

Modelo de operación por procesos: Luego de haberse empleado la planeación y los objetivos de la entidad, se pone en marcha las operaciones que permitirán el cumplimiento de las misiones de manera continua, lo que dará garantías de los servicios prestados.

De acuerdo al Manual Técnico MECI (2014) esta se establece por medio de la identificación y la interacción de los procesos de acuerdo a la complejidad de las entidades. Su importancia radica en el Decreto 1537 de 2001, la cual establece que es obligatorio para todas las entidades la creación de manuales que documenten los procesos, lo que permitirá que las oficinas de control interno puedan evaluar los resultados

El modelo de operación por proceso debe iniciarse con una caracterización, de manera de poder visualizar el contexto de forma integral de manera de alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Estos procesos serán clasificados por la NTCGP 1000 como:

- **Procesos Estratégicos:** serán todos aquellos relacionados con el establecimiento de objetivos, políticas y estrategias, que serán sometidos a revisiones por la dirección de la entidad.
- **Procesos Misionales:** son todos proporcionados por los resultados proyectados por la entidad para el cumplimiento de los objetivos establecidos por la organización u ente.
- **Procesos de Apoyo:** Son los incluidos para el desarrollo de los procesos estratégicos en función de financiamiento y provisiones necesarias para el desenvolvimiento de obras, proyectos y programas.

- **Procesos de Evaluación:** será el proceso mediante el cual se realice la compilación de información para la medición de los datos y de desempeño en los procesos estratégicos de la entidad, lo que permitirá observar la eficacia y eficiencia de los métodos empleados por la entidad.

El Manual Técnico MECI (2014) realiza la propuesta de este método para el desarrollo de las operaciones de las entidades:

Tabla de Instrumentos de Mecanismos de Operaciones por Proceso

Elemento	Productos Mínimos	Observaciones
Modelo de Operación por Procesos	Mapa de Procesos	La entidad debe establecer un mapa de procesos donde se evidencia la interrelación de estos, articulados entre estratégicos, misionales, de apoyo, y de evaluación y seguimiento.
	Divulgación de los procedimientos	Instrumentos, herramientas, eventos de difusión y/o demás actividades que demuestren la socialización y difusión del Mapa de procesos y los procedimientos de la entidad. (Cartillas, Correos electrónicos, Cartelera de la Entidad, Concursos, Actividades entre otros.
	Proceso de seguimiento y evaluación que incluya la evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas	La entidad debe establecer procedimientos que le permitan evaluar permanentemente la satisfacción de los clientes con respecto a los servicios ofrecidos en la organización, y el seguimiento respectivo.

Tabla 5 Manual Técnico MECI (2014)

Estructura organizacional: De acuerdo al Manual Técnico MECI (2014) esta sección hace referencia al recurso humano que ejecuta los procesos de la entidad, de esta dependerán las funciones de responsabilidad para la ejecución

de las planeaciones y objetivos de la entidad lo que permitirá una comunicación fluida entre los usuarios y los servidores públicos

De acuerdo a esto el Manual Técnico MECI (2014) genera una estructura para desarrollar esta área:

Tabla de Elementos de Estructura Organizacional

Elemento	Productos Mínimos	Observaciones
Estructura Organizacional	Estructura organizacional de la entidad que facilite la gestión por procesos	La entidad debe tener una estructura flexible que le permita trabajar por procesos, donde se identifiquen niveles de responsabilidad y autoridad.
	Manual de Funciones y Competencias laborales	Manual de funciones adoptado y socializado para cada uno de los cargos de la entidad.

Tabla 6 Manual Técnico MECI (2014)

Indicadores de gestión: Según el Manual Técnico MECI (2014) estas serán el conjunto de mecanismos para la evaluación y medición de los objetivos propuestos por la entidad, a su vez estos controlarán los puntos sensibles de la ejecución los proyectos emprendidos. Su utilización permitirá revisar los avances de las obras que indicaran su desempeño, la cual fortalecerá el control. Debido a su importancia el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñó una metodología para la construcción de las variables a fin de poder complementar la información para su posterior evaluación y de esa manera llegar a las conclusiones que se derivan del cumplimiento de las metas y objetivos.

Elemento	Productos Mínimos	Observaciones
Indicadores de Gestión	Definición de indicadores de eficiencia y efectividad, que permiten medir y evaluar el avance en la ejecución de los planes, programas y proyectos	Dentro de los planes, programas y proyectos de la entidad, se debe construir indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad que permitan tomar decisiones para evitar desviaciones.
		Debe haber indicadores por procesos que aportan a la medición de la gestión.
		Deben existir fichas de los indicadores que permitan consultarlos de manera fácil.
	Seguimiento de los indicadores	Los responsables y sus equipos de trabajo, deberán hacer seguimiento según la periodicidad definida en la política de operación de cada entidad, la cual no podrá ser superior a seis (6) meses
	Revisión de la pertinencia y utilidad de los indicadores	Se debe revisar la batería de indicadores con el fin de establecer que los indicadores cumplan con su propósito.

Tabla de Metodología de la construcción de variables

Tabla 7 Dirección Administrativa de la Función Pública 2013

Políticas de Operación: El Manual Técnico MECI (2014) expresa que es uno de los componentes más importantes para la ejecución de las operaciones, ya que por su eficiencia se puede dar un mejor manejo en el área de la administración de riesgos y en el proceso comunicativo, lo que permitirá la acción eficaz previamente establecida en la aplicación de los procedimientos; cuya función es la de generar confianza a los responsables a la hora de la toma de decisiones.

De esta manera se presenta una guía de acción para la operatividad de esta área:

Tabla de Guía de Acción en las Políticas de Operación

Elemento	Productos Mínimos	Observaciones
Políticas de Operación	Establecimiento y divulgación de las políticas de operación	Instrumentos, herramientas, eventos de difusión y/o demás actividades que demuestren la socialización y difusión de las Políticas de Operación de la entidad. (Cartillas, Correos electrónicos, Cartelera de la entidad, Concursos, Actividades entre otros.)
	Manual de operaciones o su equivalente adoptado y divulgado	Acto administrativo a través del cual se adopta el Manual de Operaciones de la entidad (Manual de procedimientos.-Manual de Calidad) como documento de consulta.

Tabla 8 Manual Técnico MECI (2014)

La Administración del Riesgo

El Decreto 1599 de 2005 define la administración del riesgo como:

“El conjunto de elementos de control que, al interrelacionarse, permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad pública autocontrolar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos”

Partiendo de esta definición se puede decir que es aquella que puede evaluar todos los eventos negativos que se puedan ocasionar en el cumplimiento de los objetivos propuesto por la entidad, de manera que teniendo la facultad de poder atender este tipo de sucesos, lo que dará la oportunidad del mejoramiento de las estrategias empleadas.

Cabe destacar que los responsables de la administración de riesgo son aquellos líderes de proyectos, por medio de la cual la oficina de control interno de la entidad brindara el apoyo para el acompañamiento, la evaluación y el seguimiento de los mapas de riesgos.

Cuando la administración del riesgo se mantiene de manera eficiente esta podrá garantizar la protección de los recursos del estado, lo cual mejoraría ampliamente el gobierno de la entidad que daría confianza para la toma de decisiones para la planeación de actividades en su operatividad.

Referente a la evolución de su normatividad, esta se divide de la siguiente manera:

Tabla de Normatividad de la Administración del Riesgo

Norma	Contenido	
	Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). <i>Artículo 2 Objetivos del control interno: literal a). Proteger los recursos de la organización buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.</i>
	Ley 489 de 1998	Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.
	Decreto 2145 de 1999	Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. (Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000 y por el Art. 8º. de la ley 1474 de 2011)
	Directiva 09 de 1999	Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
	Decreto 2593 del 2011	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999.

Norma	Contenido	
	Decreto 1537 de 2001	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado. El párrafo del Artículo 4º señala los objetivos del sistema de control interno (...) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones (...) y en su Artículo 3º establece el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno (...) que se enmarcan en cinco tópicos (...) valoración de riesgos. Así mismo establece en su Artículo 4º la administración de riesgos, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas (...).
	Decreto 1599 de	Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005. 1.3 Componentes de administración del riesgo.
	Decreto 4485 de 2009	Por el cual se adopta la actualización de la NTCGP a su versión 2009. Numeral 4.1 Requisitos generales literal g) “establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad; cuando un riesgo se materializa es necesario tomar acciones correctivas para evitar o disminuir la probabilidad de que vuelva a suceder”. Este decreto aclara la importancia de la Administración del riesgo en el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades.
	Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Tabla 9 Departamento Administrativo de la Función Pública (2011)

Control de Gestión

De acuerdo al Departamento de Administración de la Función Pública (2013) la gestión será el conjunto de actividades que coordinadas con la planificación logran mejorar una organización, que aunado al control garantizará las acciones de la entidad, lo que permitirá que exista una comunicación a lo largo de toda la estructura organizacional.

De esta manera, el control de gestión realizará las adaptaciones que logren canalizar los esfuerzos, habilidades, aptitudes y conocimiento de todos los miembros del equipo, esto hará que los objetivos enmarcados dentro de la misión y visión de la entidad sean cumplidos a cabalidad y satisfacción.

Cano y Gil (2005) afirma que el sistema de control de gestión es un instrumento gerencial que apoyado por indicadores que podrán focalizar los recursos en un proceso integral y sistémico, por medio del cual pueden ser transformados para la canalización; esto abrirá paso a la retroalimentación bajo una visión general que podrá monitorear el desempeño de la entidad, y así alcanzar los estándares competitivos para su propio fortalecimiento.

Rol de Evaluación y Seguimiento:

El decreto 1537 de 2001 indica que el rol de evaluación y seguimiento es de mucha importancia, debido a la responsabilidad que adquiere dentro de las oficinas de control interno, esta sección tendrá 3 divisiones que se establecen como:

- Autoevaluación Institucional

- Auditoría Interna
- Planes de Mejoramiento.

Según MECI (2014) la autoevaluación permite medir la efectividad de los procesos y de los controles empleados en una misión, esta verificará el cumplimiento de las metas en los tiempos establecidos y con los recursos dispuestos, esto desarrollará el abordaje de las debilidades encontradas, lo que estimulará el ambiente de trabajo, minimizando la desconfianza en los procesos de auditorías.

Del mismo modo MECI (2014) la auditoria interna observara de forma independiente e imparcial los actos administrativos de la entidad, la cual evaluara el nivel de desarrollo y efectividad de la oficina de control interno en referencia con los objetivos de la organización y su fiel cumplimiento.

El plan de mejoramiento de acuerdo al MECI (2014) es el encargado de realizar las correcciones respectivas ocurridas en el control interno de la entidad; estas se emplearán desde aquellas que necesiten de acciones inmediatas para poder reformular los resultados y de esa manera lograr los objetivos esperados.

3. El sistema de control interno somos todos. La participación de las diferentes dependencias de la entidad territorial como líneas de defensa del sistema y el rol relevante de la oficina de control interno de gestión.

La efectividad y éxito en los procesos en los que se ven involucrados las diversas entidades, está en definir los mecanismos y responsabilidades que cada ente participante debe tener; es por ello que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (2019) emanado desde la presidencia de la república ha establecido las líneas estratégicas y defensa para la organización de las responsabilidades en los proyectos gubernamentales en procura del bienestar de los ciudadanos.

Línea Estratégica y Líneas de Defensa:

Las definiciones de estas líneas se derivan de la unificación del MIPG (2019) y los estatutos de la función pública que permitirá la comprensión de esta división que generará la inclusión de la Oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios Público de Boyacá y el trabajo mancomunado entre las demás entidades

Línea Estratégica: A cargo de la Alta Dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno Este nivel analiza los riesgos y amenazas institucionales al cumplimiento de los planes estratégicos, tendrá la responsabilidad de definir el marco general para la gestión del riesgo (política de administración del riesgo) y garantiza el cumplimiento de los planes de la entidad.

1ª. Línea de Defensa • De acuerdo a la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional (2018) esta línea de defensa será administrada por los líderes de la Gerencia Operativa. Dicha línea se encargará de la gestión operacional cuidando el mantenimiento efectivo de controles internos, de la ejecución de los procedimientos de riesgo y el control sobre una base del día a día. Esta línea se encargará de minimizar los riesgos producido por las operaciones de las entidades.

2ª. Línea de Defensa: señala la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional (2018) que esta línea de defensa está integrada por la media y alta gerencia como lo son los Jefes de planeación o quienes hagan sus veces, coordinadores de equipos de trabajo, interventores de proyectos, comités de riesgos, comité de contratación, áreas financieras, de TIC, entre otros que generen información para el Aseguramiento de la operación. Esta línea se encargará del aseguramiento de los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa, para que sean los apropiados y de esta manera funcionen correctamente.

3ª. Línea de Defensa • de acuerdo a la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional (2018), esta línea de defensa es asumida por la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quién haga sus veces, sus funciones estará enfocadas en el riesgo, lo que permitirá el aseguramiento de los objetivos propuestos por la entidad establecidos por la alta gerencia

Gestión Vs Control y la Gestión del Riesgo

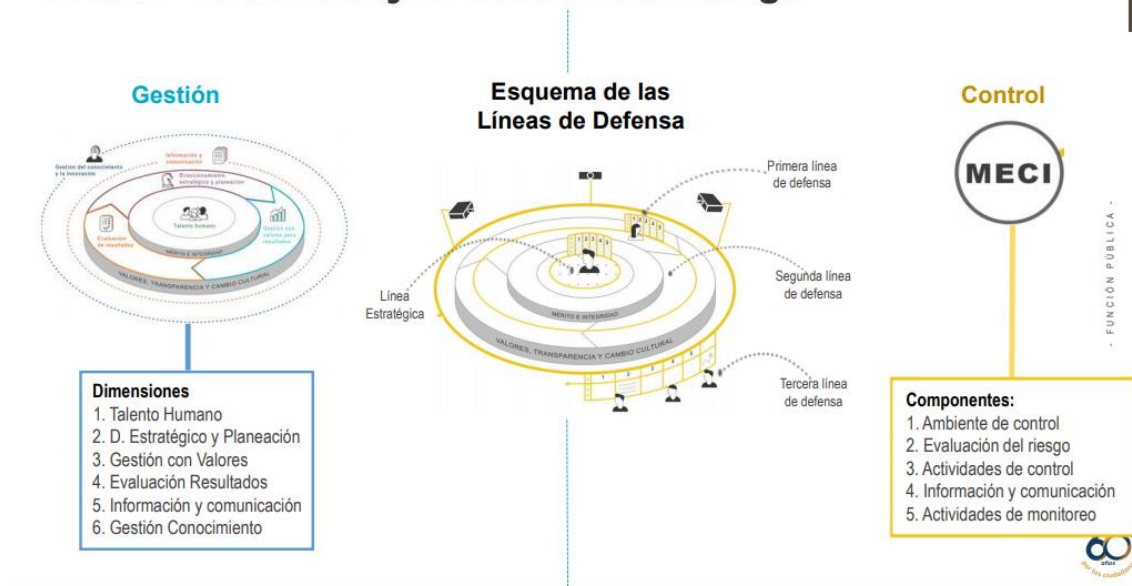


Ilustración 1 Dirección de Gestión y Desempeño Institucional (2018)

La ilustración que se ve anteriormente describe el funcionamiento del sistema de control interno y la cooperación entre las diversas líneas de defensa, su nivel estratégico y el desarrollo de los componentes, más el sistema de gestión, lo que permitirá el engranaje de actividades propuestas para la ejecución del ente territorial.

La oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá, se encuentra ubicada en la tercera línea de defensa, la cual es la encargada de realizar las auditorías y todos los procesos para la consecución de proyectos, objetivos, obras, programas de esta entidad, a su vez esta se reportará a la gerencia y líderes de proyecto ubicados en la segunda línea de defensa; cuya función estará en el manejo de las estrategias para poder detectar los avances y posibles riesgos y que ambas líneas se reportaran a la primera línea de defensa que será la alta gerencia, la encargada de velar que los objetivos institucionales sean cumplidos.

De esta manera unificando las líneas de defensa en un trabajo mancomunado estas se vincularan a la línea estratégica en el plan de desarrollo nacional que será evaluado desde las alcaldías, gobernaciones y dependencias de la republica, por medio de la cual se garantizará el bienestar de los ciudadanos.

Capítulo II

Empresa de Servicios Públicos de Boyacá, sus características y conformación, para entender el rol de la oficina de control interno y su desarrollo dentro de la entidad

Para poder entender el contexto en la cual se desarrolla la oficina de control interno de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá, se hace necesario conocer su caracterización, estructura, y mecanismos que permiten que esta entidad tenga un buen funcionamiento. De las actividades establecidas por la alta gerencia, se deriva el funcionamiento de los servicios que presta; por ello al establecer los objetivos de cada oficina en concordancia con la alta gerencia, se hace posible que la oficina de control interno pueda realizar los seguimientos y evaluaciones pertinentes y de esa manera alcanzar los objetivos institucionales de la entidad.

Por ello se procede a realizar una caracterización de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá en la que se describen las cosas más relevantes de esta entidad departamental:

Nombre de la Empresa: Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P. – EPB

Ubicación: Cra. 11 # 20-54, Tunja, Departamento de Boyacá

Mapa de ubicación de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá.



Ilustración 2 Google Maps 2017

Caracterización de la Empresa:

La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A., se constituye el 19 de mayo de 2009 con Escritura Pública N° 0970. La organización propone el desarrollo de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y todos aquellos que la Ley 142 de 1994 permite.

Dentro de las principales funciones de la ESPB se encuentran:

- La prestación de los servicios públicos y sus actividades complementarias en el departamento de Boyacá y en las demás zonas del territorio nacional o internacional.

- Actuar como operadora de los servicios públicos, asociarse con tal propósito o entregar la operación a un tercero.
- Gestionar y recibir recursos del orden municipal, departamental, nacional o internacional.
- Prestar directamente los servicios públicos de su objeto, actuar como operadora de los mismos, asociarse con tal propósito, o entregar la operación a un tercero.
- Promover y desarrollar programas y proyectos de Uso Racional del Agua y de Protección de las fuentes de Abastecimiento.
- Adelantar directamente o contratar la construcción, la administración, la operación, el mantenimiento y la reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de los servicios públicos, así como realizar las labores propias de la distribución y la comercialización.
- Dar apoyo técnico y seguimiento al cumplimiento de metas municipales y departamentales en mejoramiento de la calidad del agua y continuidad del servicio de acueducto;
- Realizar estudios de consultoría, ejercer interventorías, dirección, administración técnica, construcción, operación y mantenimiento en cualquiera de las actividades de los servicios públicos de su objeto.
- Apoyar y/o ejecutar las actividades de gestión ambiental, tales como estudios de Impacto Ambiental, planes de Manejo Ambiental, gestión de licenciamientos ambientales, planes de reforestación de las cuencas hidrográficas, explotación industrial y comercial de las mismas; Realizar estudios que permitan la instalación y mejoramiento de sistemas adecuados de abastecimiento de agua potable y de prestación de

servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la reforestación y mantenimiento de las cuencas hidrográficas requeridas para el suministro de agua.

Misión de la Empresa:

La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A, gestiona la prestación y fortalecimiento de los servicios públicos en el departamento de Boyacá, brindando apoyo, asesoría y asistencia técnica a nivel municipal y regional para el desarrollo empresarial de los mencionados servicios, propendiendo por el respeto del medio ambiente, la participación social y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Visión de la Empresa:

La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.B, para el año 2025 será una empresa reconocida a nivel nacional, por su liderazgo en la gestión, asesoría, apoyo y fortalecimiento en la prestación de los servicios públicos en el departamento de Boyacá, reconocida por su competitividad, eficiencia, eficacia y efectividad en cada uno de sus procesos, a partir del cumplimiento de la normatividad vigente y la adecuada administración de los recursos.

Organigrama de la Empresa:

Organigrama de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá.



Ilustración 3 Empresa de Servicios Públicos de Boyacá (2018)

La estructura organizativa de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá, determinará las responsabilidades de las funciones que cada oficina debe cumplir para el plan anual de actividades lo que hará más óptimo el desenvolvimiento de la empresa en el alcance de los objetivos y metas propuestas.

Funciones de las Oficinas de la Empresa:

Desarrollado el organigrama de trabajo, a continuación se delimitan las funciones de cada oficina para determinar las responsabilidades y alianzas para llevar adelante los proyectos, objetivos y metas de la empresa con la finalidad de

brindar un óptimo servicio a las comunidades que atienden. La página Web de la empresa define los diversos departamentos de la siguiente manera:

Gerencia:

Según ESPB (2009) es el encargado de la ejecución de las labores de planeación, dirección, coordinación y control, con la finalidad de dar cumplimiento a la misión, visión y garantizar el desarrollo coordinado de las Políticas de la entidad

Dirección Técnica De Asuntos Jurídicos Y Defensa Judicial:

De acuerdo a ESPB (2009) es la encargada de formular, organizar, dirigir asesorar, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos y asuntos del ámbito jurídico de la entidad, en especial en los que tome parte el Gerente, para la orientación de la toma decisiones institucionales en función de la política, de las leyes y normativas.

Secretaria General:

Según ESPB (2009) es la encargada de la planeación, coordinación, y dirección de las actividades que hacen referencia al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la Gestión del Talento Humano. Gestión Documental, Plan de aseguramiento, Plan de Gestión Social y Sistemas de Comunicación e información, realizando los procedimientos documentales pertinentes en cumplimiento de los objetivos de la empresa, además es la encargada de realizar el control oportuno y específico de las compras y de la administración de los recursos físicos que se efectúen para el buen funcionamiento de la Empresa.

Dirección Técnica Y Operativa:

De acuerdo a ESPB (2009) es la encargada de coordinar el área técnica de la gestión ambiental, recursos económicos y asesorías en los proyectos de obras que se realicen para construcción, optimización, mantenimiento y operación de sistemas por las que se brindan los servicios públicos.

Dirección Financiera:

Según ESPB (200) esta dirección será la encargada de la planeación y ejecución de las actividades relacionadas con los recursos financieros, presupuestos y obligaciones financieras adquiridas por la entidad para garantizar el funcionamiento de la misma, sobre la cual se realizarán los reportes respectivos para promover la eficiencia de sus departamentos.

Oficina Asesora De Control Interno:

Esta oficina será la encargada de asesorar a la Gerencia y todas las áreas funcionales de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá para la operación del Sistema de Control Interno y Modelo Integrado de Planeación y Gestión, ejerciendo su control, verificación, evaluación y estado de cumplimiento e implementación en concordancia con los procedimientos establecidos por la Ley.

De acuerdo a lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá, define al Sistema de Control Interno como la “líder en la cultura del autocontrol, autogestión y autorregulación, a través de procedimientos eficaces y eficientes de asesoría, evaluación – y de auditoria tanto en la actividad misma como del sistema de calidad, orientadas siempre a generar una cultura de calidad, de

mejoramiento de Sistema Integrado de Gestión y de ejecución efectiva de todos los recursos encaminados al logro de la misión y visión institucional de la Empresa”.

En su página web la empresa establece la visión de la oficina de control interno de la siguiente manera: La Oficina Asesora de Control Interno para el año 2017, se convertirá en la oficina con mayor reconocimiento al interior de la Empresa y ejemplo del Control Interno a nivel Departamental, por haber acompañado satisfactoriamente el proceso de calidad, ser una colaboradora del mismo de forma permanente y participar de manera seria, independiente y ética de la evaluación del Sistema y de las políticas de gestión y de talento humano, contribuyendo al mejoramiento continuo de la Entidad y al desarrollo empresarial de forma competitiva, de calidad y con responsabilidad social.

También comparte los objetivos propuestos por esta oficina que los define como Acompañar y asesorar en el proceso de calidad de la entidad, evaluar los procesos estratégicos, misionales y de apoyo adoptados e implementados en la Empresa, así como la política de administración de riesgos, con el fin de determinar su correlación con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional, y contribuir al fortalecimiento de la cultura del autocontrol, autorregulación y la autoevaluación.

B. Estructura organizacional del Sistema de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá.

Para el año 2018 la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá establece la Integración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual fue estructurado de la siguiente manera:

- Representante Legal de la Entidad que lo presidirá
- La Secretaria General
- El Asesor Jurídico
- El Gerente Financiero
- El Líder que el representante legal defina para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno

De igual forma el Jefe del Control Interno de la empresa tendrá participación dentro del comité, más sin embargo este no tendrá derecho a voto y ejercerá la secretaria técnica.

Esta estructura será la desarrollada en la Empresa de Servicios Público de Boyacá, por la cual se regirán el sistema de control interno de la entidad, la cual asesorará a la alta gerencia para el desarrollo de los objetivos institucionales y de manera unificada poder prevenir los riesgos para alcanzar las metas de manera eficaz y eficiente.

Resolución de la Creación y de funciones del Comité de Coordinación de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá

El Sistema de Gestión Integral por medio de la gestión documental de la Empresa de Servicios Público de Boyacá, emite la resolución número 095 de 2018, con fecha del 23 de agosto de 2018 con la finalidad de hacer público la creación del comité institucional de coordinación del control interno, la cual está dividido en cuatro capítulos, dispuestos en 19 artículos, organizados con la siguiente estructura:

- 1) Capítulo 1 Disposiciones Generales: la cual está compuesta por los dos primeros artículos sobre la creación del comité institucional de coordinación del sistema de control interno y su naturaleza.
- 2) Capítulo 2 Integración y funciones del comité institucional de coordinación del sistema de control interno: en este se identifica la estructura del comité, además de las funciones que se deben cumplir dentro de esta área, de igual forma se toca el tema de los impedimentos, recusaciones
- 3) Capítulo 3 Reuniones y Funcionamiento: establece los tiempos para realizar las reuniones del comité, como realizar las citaciones de la misma, como extender las invitaciones a personalidades que tengan alguna relación con la entidad, de esta manera poder tomar las decisiones pertinentes para el logro de los objetivos institucionales, que serán plasmadas por medio de un acta con los resultados de las reuniones e identificando a los participantes de la misma.

- 4) Capítulo 4 Varios: esta última sección de la resolución establece el mecanismo para la modificación de esta resolución, además de adjuntar la vigencia que corre a partir de su publicación

Capítulo III

La Oficina Asesora de Control Interno de Gestión en el desarrollo de sus servicios en la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá, como organismo auditor y enlazado con los entes territoriales del Departamento.

La Empresa de Servicios Públicos de Boyacá por ser parte de un ente territorial, se maneja bajo la normativa nacional que se desarrollará de la siguiente manera:

Normativa Nacional.

Las leyes, las normativas, resoluciones decretos, entre otros, sirven como un instrumento jurídico regulatorio, para poder establecer el desarrollo de las funciones, actividades, programas y misiones de una entidad, ya que apegada bajo estos lineamientos se puede alcanzar el éxito de los objetivos institucionales propuestos por el organismo.

La Empresa de Servicios Públicos de Boyacá se apega a la normativa nacional bajo dos decretos y una resolución que definen la línea de trabajo de la entidad, como lo son el Decreto 0103 del 20 de enero de 2015, el Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015 y la resolución 3564 del 21 de diciembre de 2015.

El decreto 0103 expedido el 20 de enero de 2015, emana el derecho que tiene la colectividad a la información pública nacional, de acuerdo a esto la empresa debe garantizar que todos los ciudadanos que hacen uso de sus servicios puedan disponer de los datos que necesiten, de igual modo este Decreto está sustentado por la Ley 1712 del 2014 que regula la gestión de la información adecuada para su publicación.

Del mismo modo el decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, establece un ordenamiento jurídico, simplificado y racionalizado, por medio de la cual se realiza la compilación de los reglamentos preexistentes, de manera que actúe como un instrumento jurídico aplicable para el desarrollo del control interno de gestión de la entidad.

La resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015, es emitida por el Ministerio de las Tecnología de la Información y Comunicaciones, la cual establece en la disposición de sus artículos el manejo y aprovechamiento de las tecnologías, además insta a las entidades públicas a actualizar constantemente sus mecanismos de comunicación para poder lograr el gobierno en línea para la atención ciudadana correspondiente, a tiempo y de un modo efectivo para dar las respuestas necesarias.

De la misma manera, con la presente resolución no solo se busca la expansión de la tecnología en las entidades del estado para un mejor manejo a tiempo real de las solicitudes ciudadanas, sino que también insta a que mientras la tecnología evolucione de la misma manera evolucione la seguridad y privacidad de los datos, norma establecida por la sentencia C-274 de 2013 emitida por la Corte Constitucional.

Manual de Interno de Funciones

La Empresa de Servicios Públicos de Boyacá en la Resolución 105 de esta entidad, establece las funciones que debe desempeñar la Oficina de Control Interno aprobada el 16 de julio de 2018; cuyo propósito principal es el de poder asesorar a todas las áreas operacionales en conjunto con la Alta Gerencia, para

generar un modelo de integrado de planeación y gestión, de manera de poder realizar las verificaciones, evaluaciones y cumplimiento de proyectos, obras, de conformidad con la ley.

Definido el propósito, se describirán las funciones esenciales:

- Sugerir a la Alta Gerencia los correctivos necesarios detectados por la Oficina de Control Interno.
- Planear, Dirigir, y organizar la verificación y evaluación del Sistema de control Interno dentro de la entidad
- Evaluar cada una de las áreas de la empresa por medio de las auditorias emitidas por la Oficina de Control Interno
- Fomentar la cultura del autocontrol en la entidad
- Ejecutar el plan anual de auditorias
- Realización de informes periódicos que permitan evaluar las obras en ejecución
- Realizar el seguimiento del plan de acción propuesto por la alta gerencia para poder realizar sugerencias en beneficio de la empresa
- Acompañar las actualizaciones del modelo integrado de gestión de la entidad
- Realizar todas las acciones relacionadas con la atención a los ciudadanos beneficiarios de los servicios de la entidad
- Organizar y garantizar el correcto uso del archivo de gestión de la oficina asesora de control interno
- Participar en la identificación de los peligros y riesgos para determinar los controles a emplear

- Reportar todo acto de condiciones inseguras que puedan ocasionar un accidente
- Elaborar un plan de acción para la evaluación y seguimiento
- Realizar el seguimiento de los procesos del plan de acción de la entidad
- Las demás funciones que sean dispuestas por la alta gerencia que sean pertinentes en la oficina de control interno de la entidad.

Plan Anual de Auditorias e informes emitidos anualmente.

La Empresa de Servicios Públicos de Boyacá para el año 2017 estableció el estatuto de Auditorias, cuya finalidad es establecer las directrices en la cual se desarrollarán las auditorias de la entidad, que permitirá ayudar a la gerencia al aseguramiento de los objetivos institucionales propuestos.

Las auditorías realizadas a la empresa se adoptará el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoria Interna (MIPP); mecanismo que permitirá identificar si los procesos administrativos, controles y gobiernos son los más idóneos. Estas auditorías serán reportadas directamente a la gerencia de la empresa por medio del auditor interno, ya que estas demostrarán el alcance y los recursos dispuestos hayan sido manejado de forma correcta

La empresa ha emitido 23 informes de auditoría y de informaciones competentes a esta área, las cuales indicaron los manejos de los recursos y de los objetivos plantados desde el año 2017.

La Oficina Asesora de Control Interno como un órgano contralor de trabajo en conjunto con los entes que vigilan a la entidad

La Empresa de Servicios Públicos de Boyacá entre sus entes de control que vigilan a la entidad se divide en dos facetas, la interna y la externa, generando así la sinergia de cooperación para el trabajo unificado, de manera de alcanzar los objetivos institucionales propuestos y de esa manera lograr el mínimo de riesgos en el desarrollo de los proyectos, planes y programas establecidos por la alta gerencia.

Entre los controles que regulan a esta entidad de manera externa se encuentra la Contraloría General de la República y la Contraloría General de Boyacá, entidades que se encargarán del control fiscal; el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, que vigilaran el control administrativo de la entidad y por último se encuentra la Procuraduría General de la Nación, la cual vigilará los controles disciplinarios de la entidad.

La Oficina Asesora de Control Interno de la entidad en conjunto con la alta gerencia de la institución, actuara como evaluador de los procesos de las dependencias de los diversos departamentos, como el garante de la administración de riesgos y contribuyente al fortalecimiento de la cultura de autocontrol y del seguimiento de los resultados acorde a los objetivos institucionales planteados en la misión institucional.

Plan Anual de Auditorías de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá

De acuerdo a Castillo (2015), el plan anual de auditorías, será el documento en el cual se establecerá la planeación realizada por la entidad y que deberá ser ejecutada por la oficina de control interno; cuya finalidad será definir el mecanismo de aplicación para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos. En este se realizarán las verificaciones en tiempo real sobre cada departamento o dependencia del organismo, en donde se compararán los objetivos al inicio del plan y su desenvolvimiento a lo largo del año, por la cual se identificarán los riesgos y hallazgos ocurridos durante los procesos.

La auditoría interna será un proceso sistemático documental para poder obtener las debidas evidencias para realizar las evaluaciones pertinentes; por ella se hace una valoración de la entidad en su gestión de trabajo y con las conclusiones de la misma, dar respuestas a la alta gerencia para la formulación de los correctivos en procesos que hayan tenido riesgos, de manera de promover una cultura de eficiencia y eficacia para el mejoramiento de los servicios de la empresa.

De acuerdo a lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá ha establecido planes anuales de auditoria desde el año 2017 que da inicio con la creación del código de ética del auditor que tiene como objetivo procurar el adecuado ejercicio de las actividades de la auditoria interna, el cual demarcará el camino para las acciones aplicadas por los auditores de la entidad, de igual forma el código pretende establecer las reglas de conducta que describe los comportamientos del auditor para el desarrollo de sus actividades.

De igual modo, la empresa para ese mismo año establece el estatuto de auditoria interna, el cual será el encargado de comunicar las directrices que desarrollará para ayudar a la alta gerencia para el cumplimiento de los objetivos de la entidad, para garantizar la perdurabilidad de la empresa y la de ofrecer servicios óptimos a los usuarios. Este estatuto expresa que la auditoria interna se regirá bajo el formato MIPP, Marco Internacional Para la Práctica Profesional de la Auditoria Interna, la que determinará si los mecanismos empleados son los correctos o no.

Para el año 2018 se inicia formalmente con la documentación del plan anual de auditoria de la entidad que tiene por objetivo de ese año medir y evaluar la gestión de la entidad, manteniendo la comunicación directa con la alta gerencia para tomar medidas y correctivos con las desviaciones encontradas. Para esto se realizará un proceso de seguimiento y evaluación, de manera de obtener los resultados de la ejecución de los proyectos.

Entre los insumos para la construcción del plan anual de auditoria del año 2018 se utilizaron el mapa de procesos y procedimientos de la entidad, los resultados de la evaluación del MECI, la evaluación matriz del año 2017 y las acciones del plan del 2018, de acuerdo a esto se pudo ajustar a los requerimientos de la alta gerencia y del comité de control interno.

La oficina de control interno estableció fases para el desarrollo de la auditoria como lo fue la planeación, en la que realizo un diagnóstico de la entidad y de las actividades establecidas, aportando los datos necesarios para la construcción del mismo. La ejecución que evidenciará el diligenciamiento los formatos empleados por la oficina de control interno. La presentación de informes

que presentará los resultados de las auditorías internas en los plazos establecidos por el cronograma.

El Plan Anual de Auditorías del año 2018, realizó auditorías a la gerencia financiera, partiendo de los riesgos administrativos y de la efectividad de los controles empleados en este departamento como las actividades empleadas para la realización de la planeación de las auditorías financieras. Del mismo modo este plan desarrolló las actividades de la planeación de la auditoría del plan de aseguramiento en el área legal, administrativa, financiera, y contable con el propósito de cumplir con una prestación de servicios eficiente para los ciudadanos que reciben los servicios de la empresa.

El plan anual de auditoría del 2018 también hace atención al proceso de auditoría del plan de gestión social el cual evaluará la gestión de avance en los 24 municipios vinculados del departamento. De igual modo es atendido el proceso de auditoría para la secretaría general de la entidad, realizando informes sobre el área del talento humano del organismo, área de comunicaciones, área de sistemas. También en este plan se desarrolla la planeación de las auditorías de la oficina jurídica de la entidad donde se revisará el cumplimiento de la rendición de informes sobre los controles empleados, litigios y demandas interpuestas a la entidad.

El Plan Anual de Auditoría del año 2019 hace su seguimiento de los resultados obtenidos en el año anterior, en la cual se realiza el análisis y el seguimiento del presupuesto anual aprobado, encuestas del ambiente y clima laboral de la entidad, además de anexar la planeación de auditoría del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, para la realización de un plan preventivo y de respuestas de emergencias,

de igual modo para este año se establecen las actividades de planeación de la dirección técnico operativo, en la que se adjuntan los proyectos para el área de la pre inversión referente al alcantarillado, acueducto y aseo, como también el anexo de las obras formuladas y gestionadas en el área de inversión de la empresa.

Para el año 2020, el plan anual de auditoria de la entidad, realiza un proceso de contextualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en conjunto con el modelo del FURAG como instrumento de reporte y que se desarrolla con el Decreto 1499 de 2017 que actualiza los modelos de orden nacional y que se hizo extensivo para su uso en las entidades territoriales. Hace mención que el objetivo de esta actualización consolida en un solo lugar los elementos para que funcione eficientemente un organismo público, de igual forma se realizó una actualización de los conceptos básicos para los procesos de auditoria lo que hará más eficiente el proceso para la recolección de datos y las evaluaciones pertinentes de los diversos departamentos.

En este mismo documento se desarrolla el rol de la oficina de control interno de gestión, la cual adopta el nuevo sistema MECI apoyado con el modelo COSO, establecido con los cinco componentes de control ya desarrollados en esta investigación. Este plan anual de auditoría impulsa la implementación del MIPG, para poder evaluar los procesos administrativos de las dependencias de la entidad, ya con ellas se lograrán los lineamientos para el desarrollo de los programas de auditorías que evalúen a totalidad toda la entidad.

Informes emitidos por la Oficina Asesora de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá.

La Empresa de Servicios Públicos de Boyacá realiza informes de uso y manejo público para que los ciudadanos beneficiarios de la empresa puedan revisar en cualquier momento el estado de la empresa los cuales están dispuestos de la siguiente manera:

- **Informes de Organismo de Control:** Informe de rendición de la cuenta anual, Informe FURAG, Informe Control Interno Contable.
- **Plan de Auditoria**
- **Informe de cumplimiento de la ley 87 de 1993:** Comité de Conciliación, Seguimiento de plataforma SIA Observa, Seguimiento de plataforma SECOP, Ley de Transparencia, Estado del Sistema de Control Interno, Derechos de Autor – Software, Seguimiento de Plan de Acción, Seguimiento PAAC y Matriz de Riesgo, Arque Caja Menor, Austeridad en el Gasto Público, Ley de Cotas, Evaluación del Sistema de Control Interno con informe pormenorizado, Informe de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.

Esta estructura responde a las evaluaciones hechas por la oficina asesora de control interno para poder emplear los mecanismos de preservación de la empresa en conjunto con la alta gerencia, para poder satisfacer las necesidades de los ciudadanos clientes beneficiarios de los servicios de la entidad.

**Resultados de los Análisis de los informes Emitidos por la Oficina
Asesora de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de
Boyacá.**

Informes de Resultados del FURAG 2019.

Luego de realizado las evaluaciones de acuerdo al Sistema MECI, la empresa se encuentra con un puntaje de 66,3 de desempeño institucional y con un ranking de 4 sobre 5, lo que lo ubica con el puntaje de índice medio del promedio nacional.

Esto demuestra que la oficina tiene un puntaje reconocido en la escala nacional en la cual satisface las necesidades de los beneficiarios clientes de la entidad, lo que hace que exista confianza por parte de la ciudadanía, además demuestra que los controles aplicados y la sugerencia de parte de la oficina asesora de control interno a la alta gerencia ha venido surgiendo efecto a lo largo del tiempo.

Informe de Control Interno Contable de la Entidad.

El informe detalla esta área con un puntaje de 3,11 en la cual destaca un desarrollo parcial en la que hay que seguir construyendo mecanismos que permitan la optimización de este departamento, en la cual se busca la compactación de todos los elementos que la conforman, como son la socialización de los aspectos contables, el manejo de instrumentos y el servicio de controles para la efectividad y eficacia del desarrollo de los objetivos institucionales de la empresa.

Informes del Estado del Sistema de Control Interno de la Entidad.

Para la última evaluación realizada al sistema de control interno de la entidad, esta se valoró en una aplicación de sus servicios en un 70,6% en la que se caracterizan fortalezas y debilidades dentro del área. Aunque el Sistema está operando de manera efectiva para el desarrollo de los objetivos institucionales y se enmarca el funcionamiento institucional con las líneas de defensa para la toma de decisiones, aun los componentes no están trabajando de manera organizada y conjunta, por la cuales se recomiendan aplicar acciones para el fortalecimiento de la ejecución de los objetivos de la institución, lo que llevará a la empresa a tener un mejor nivel y un mejor servicio a los ciudadanos que se benefician de los servicios prestados por la entidad.

Informes de Ley de Transparencia.

De acuerdo a lo emitido en los informes de esta área se evidencia que aún existen informaciones desactualizadas y no hay un cumplimiento total en el plan de acción con respecto a sus requisitos, falta integralidad en el trabajo entre las dependencias de la entidad, sin embargo, se evidencia que en lo que se refiere a la atención al ciudadano a peticiones quejas y reclamos si ha sido exitoso.

Informe de Seguimiento del Plan de Acción

En esta sección se evidencia el desarrollo del trabajo por medio de la cronología fotográfica y del destino de recursos orientados a cumplir los objetivos de la empresa; como parte de este informe se anexan fotografías de los trabajos realizados, como asesorías, construcción de acueductos en las áreas rurales, la rehabilitación de los servicios de agua potable entre otros, además de acuerdo a los ajustes presupuestarios y con el pago de los servicios por parte de los ciudadanos se ha logrado una optimización de los mismos para brindar una mejor atención.

Informe de Austeridad del Gasto Público.

Este informe presentado por la oficina asesora de control interno hace mención a mecanismos de ahorro a los empleados de la entidad, ya que se observaron gastos que pueden ser reducidos como el de la energía, el agua y el uso de la telefonía, papelería entre otros, lo que permitirá fomentar una cultura del ahorro. Igualmente se hace una descripción de los pagos realizados a nómina y gastos administrativos asumidos por la entidad.

Informe Pormenorizado del Sistema de Control Interno

Este informe realiza las evaluaciones de las actividades de los diversos departamentos y dependencias de la entidad. La evaluación en cumplimiento con los objetivos arroja un 96% de cumplimiento con las obras y objetivos establecidos por la institución, lo que refleja que cada año hay una mejor operatividad y un menor riesgo de estancamiento en los servicios ofrecidos por la empresa para los clientes beneficiarios. Este proceso tuvo su mayor

efectividad ya que las auditorias fueron logradas al 100% en la entidad para poder responder a las solicitudes de los intereses de la empresa.

Conclusiones

La empresa de Servicios Públicos de Boyacá, es un ente territorial importante para el desarrollo estructural del Departamento de Boyacá y de sus municipios; sobre dicho organismo recae la responsabilidad de la distribución de los servicios públicos esenciales para los ciudadanos, es por ello que es necesario que su operatividad tenga una eficacia total para poder satisfacer las necesidades del colectivo común.

Se concluye que en los últimos años la oficina asesora de control interno de la empresa, ha venido actualizando sus mecanismos apegados a la ley y que ha buscado las estrategias para poder preservar la calidad del organismo, lo que hace que esta sea una aliada estratégica para la alta gerencia. Sin embargo, existen procesos que no se han complementado con los departamentos para hacer más eficiente el servicio, por lo que se sugiere emplear mesas técnicas de trabajo para fomentar la cultura de la integralidad, en compañía con los líderes departamentales, con la finalidad de poder cumplir a cabalidad los objetivos institucionales descritos en el plan de acción.

La Oficina Asesora de Control Interno promueve la cultura de la eficiencia dentro de la empresa, pero para poder continuar con los lineamientos establecidos en la ley 87 de 1993 y con las actualizaciones del sistema MECI ocurridas en el año 2017, es necesario que la alta gerencia diseñe espacios para el planteamiento de estrategias efectivas que garanticen el cumplimiento total de los programas, obras y servicios prestados por la empresa; por medio de esto la oficina asesora de control interno se convertirá en un aliado estratégico con la

cual se puedan manejar mucho mejor los parámetros de la administración del riesgo y por ende los bienes y recursos promovidos por el estado.

Se sugiere que exista un mecanismo que pueda mantener comunicado a los diferentes departamentos de la empresa en conjunto con la oficina asesora de control interno, para el mejoramiento de las desviaciones observadas a lo largo de los estudios de los informes, de manera de poder actualizar las informaciones a tiempo real y de esa manera poder ser más efectivos en las labores que a cada quien le corresponda.

Los roles preventivos que proponen las oficinas de control permitirán que los beneficiarios puedan tener un mejor concepto de la empresa, es por ello que se propone la actualización constante de los mecanismos de la tecnología de la información, como son redes sociales, páginas web, entre otros, lo que hará que entre el gobierno y la ciudadanía se logren concretar los objetivos planteados tanto para la institución como para las comunidades beneficiadas.

Referencias Bibliográficas

Aguilar, A., & Cabrale, D. (2010). Evaluación del sistema de control interno en la UBPC Yamaquelles. España: Eumed

Artículo 209 de la Constitución política de Colombia, ley 87 de 1993, Decreto 1599 de 2005 Ley 1474 de 2011, Decreto 943 de 2014.

Ballesteros L. (2013) El Control Interno. Recuperado: <https://lballesteroscontrolinterno.wordpress.com/2013/12/29/antecedentes/>

Barreiro, I Delgado, T, García, María, Mendoza, W., (2018) El control interno y su influencia en la gestión administrativa del sector público Universidad Estatal del Sur de Manabí Jipijapa; Ecuador. Revista Científica, dom. Cien., ISSN: 2477-8818 Vol. 4, núm.4., oct, 2018, pp. 206-240, El control interno y su influencia en la gestión administrativa del sector público

Barreiro, I Delgado, T, García, María, Mendoza, W., (2018) El control interno y su influencia en la gestión administrativa del sector público Universidad Estatal del Sur de Manabí Jipijapa; Ecuador. Revista Científica, dom. Cien., ISSN: 2477-8818 Vol. 4, núm.4., oct, 2018, pp. 206-240, El control interno y su influencia en la gestión administrativa del sector público

Cano Y. (2005) Gerencia Integral de la Información. Notas de Clase.

Coha, L. (2018) Control interno en la gestión pública. Tesis para optar el grado académico de: maestro en gestión pública gestión pública línea de investigación control interno Lima – Perú 2018 Universidad Cesar Vallejo

Departamento Administrativo de la Función Pública (2013) Guía de Auditoria para Entidades Públicas, Bogotá, D.C

Departamento Administrativo de la Función Pública (2013) Sistemas Integrados de Gestión y Control. Recuperado: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/4754239/00866_0197_Presentacion+Sistemas+Integrados+de+Gestion+y+Control+2013.pdf/fa3442c7-b52c-491d-87ac-0f3131b43a46?version=1.0

Departamento de la Administración de la Función Pública (2014) Manual Técnico del Modelo Estándar del Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014. Recuperado: <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506911/Manual+T%C3%A9cnico+del+Modelo+Est%C3%A1ndar+de+Control+Interno+para+el+Estado+Colombiano+MECI+2014/065a3838-cc9f-4eeb-a308-21b2a7a040bd>

Departamento Nacional de Planeación –DNP/ USAID. Instrumentos para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal. Bogotá. 2007. p. 8

Función Pública (2018) Dimensión 7 Control Interno. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, Recuperado: https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/presentacion_control_interno.pdf

Gallego J. (2018) Como se construye un marco teórico en investigación. Universidad Iberoamericana, México.

Gamboa, J. Puente, P. Vera, P. (2016) Importancia del control interno en el sector público,) Universidad de Guayaquil, @ug.edu.ec Revista Publicando, 3(8). 2016,487-502. ISSN 1390-9304 487

García O. (2007) La Cultura Humana y su interpretación desde la perspectiva de la cultura organizacional. Universidad del Magdalena. Recuperado: <https://www.redalyc.org/pdf/646/64602204.pdf>

González M, Orlando J. (2021) Progreso Social y Organización del Estado. Banco de la República. Recuperado: <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-13/las-reformas-liberales-de-1936-y-1968>

Guevara, j. Sanabria. López, O. (2016), **Control Interno en Colombia: Un diagnóstico desde lo teórico**. En-Contexto Revista de Investigación en Administración, Contabilidad, Economía y Sociedad, vol. 4, núm. 5, 2016

Hernández Sampieri (2010) Metodología de la Investigación. Interamericana Editores. Volumen 149.

<http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2018.vol.4.n.4.206-240>

Ley 87 (1993) Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Congreso de la República de Colombia.

Mena, M. (2019), Análisis de la autonomía del sistema de control interno de las entidades públicas, para el cumplimiento de los objetivos fijados en la ley 87 de 1993, Universidad cooperativa de Colombia facultad de derecho programa de derecho Quibdó trabajo presentado para obtener el título de abogada.

Méndez A, Rueda J, Núñez S (2014) Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, Departamento Administrativo de la Función Pública. República de Colombia.

Ministerio de Salud (2019) Guía para desarrollar el autocontrol. Recuperado:

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/CEVG01.pdf>

MINTIC (2018) MIPG “Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Recuperado:

https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles4324_sistema_control_interno_entidades_publicas_mipg_meci_oci.pdf

Montaño E. (2013) Control Interno, Auditoría y aseguramiento, revisoría fiscal y gobierno corporativo, Cali. Programa Editorial Universidad del Valle

República de Colombia (1982) Ley 19

República de Colombia (1983) Ley 222

República de Colombia (1991) Constitución Política de Colombia. Artículo 239

República de Colombia (1992) Ley 142

República de Colombia (1999) Decreto 2145

República de Colombia (2001) Decreto 1537

República de Colombia (2004) Norma Técnica de la Calidad de la Gestión

Pública. Recuperado: <https://www.usco.edu.co/contenido/ruta-calidad/documentos/anexos/66-Norma%20tecnica%20de%20calidad%20en%20la%20gestion%20publica%20NTCGP%201000%20de%202004.pdf>

República de Colombia (2005) Decreto 1599

República de Colombia (2011) Ley 1474

República de Colombia (2012) Decreto 2482

República de Colombia (2015) Decreto 1083

República de Colombia (2019) Decreto 338

Salnave M, Patiño L, Riaño L, Rueda J, Amaya D, Cortes R (2009) Rol De Las Oficinas De Control Interno, Auditoría Interna O Quien Haga Sus Veces. Departamento Administrativo De La Función Pública. República de Colombia.

Salvane M, Lizarazo J. (2017) El Sistema De Control Interno En El Estado Colombiano Como Instancia Integradora De Los Sistemas De Gestión Y Control Para Mejorar La Eficacia Y Efectividad De La Gestión Publica A 2030. Universidad Externado de Colombia. Recuperado: [https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/001/661/1/ASA-Spa-2017-El sistema de control interno en el estado colombiano como instancia integradora Trabajo de grado.pdf](https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/001/661/1/ASA-Spa-2017-El%20sistema%20de%20control%20interno%20en%20el%20estado%20colombiano%20como%20instancia%20integradora%20Trabajo%20de%20grado.pdf)

Sanin, M. (2017) “El sistema de control interno en el estado colombiano como instancia integradora de los sistemas de gestión y control para mejorar la eficacia y efectividad de la gestión pública a 2030” Universidad Externado de Colombia facultad de administración maestría en pensamiento estratégico y prospectiva Bogotá D.C. 2017

[URL:http://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/index](http://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/index)

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1 Dirección de Gestión y Desempeño Institucional (2018).....	45
Ilustración 2 Google Maps 2017	48
Ilustración 3 Empresa de Servicios Públicos de Boyacá (2018).....	51

Lista de Tablas.

Tabla 1 Salvane, Lizarazo (2017).....	15
Tabla 2 Salvane, Lizarazo (2017).....	16
Tabla 3 Departamento Nacional de Planeación (2008).....	30
Tabla 4 Manual Técnico del MECI (2014)	32
Tabla 5 Manual Técnico MECI (2014).....	34
Tabla 6 Manual Técnico MECI (2014).....	35
Tabla 7 Dirección Administrativa de la Función Pública 2013	36
Tabla 8 Manual Técnico MECI (2014).....	37
Tabla 9 Departamento Administrativo de la Función Pública (2011)	40